



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 TEL. 498036 - 498144

ORDENANZA N° 635 /16. MCC.-
 Caviahue, 3 de MARZO de 2016.-

VISTO

La Ordenanza Municipal 041/02, Artículos 13, 14f y 16, sancionada en forma unánime por la Comisión Municipal, y

CONSIDERANDO

Que la misma autoriza a la Comisión Municipal a realizar las caducidades correspondientes en los lotes de dominio municipal, por incumplimiento de los adjudicatarios,

Que el Artículo 13, inciso b, establece que "más de tres cuotas consecutivas impagas dará derecho a la caducidad del contrato",

Que el Artículo 14, inciso f, establece que "la información solicitada en el apartado Artículo 10º, inciso a.3, se establecen los siguientes avances de obra: para el Área Residencial Permanente, Área Residencial Turística, Comercial, Comercial Institucional y Servicio de Ruta, para el primer año 30%, igual avance para el segundo año, cumplimentando el 100% en el último año, a partir de la fecha de permiso de ocupación. Los avances de obras para Área de Equipamiento Hotelero para el primer año un 25%, igual avance para el segundo y tercer año, cumplimentando el último el 100%, a partir del permiso de ocupación. Teniéndose en cuenta para ambos casos las ampliaciones de plazos estipuladas en el apartado del Artículo 15, para el último año. En caso de incumplimiento de las obligaciones de obras y/o de los plazos establecidos en el cronograma presentado, la Municipalidad procederá a la caducidad de las reservas y/o permisos de construcción otorgados",

Que, según el Artículo 16, "el incumplimiento por parte del inversionista de cualquiera de las obligaciones a cargo, podrá ser sancionado, dejándose sin efecto las autorizaciones otorgadas, sin necesidad de interpelación de ninguna especie, por el sólo hecho del incumplimiento. En tal caso, deberá proceder al inmediato desalojo del inmueble, operándose la pérdida de las sumas abonadas por todo concepto, a favor de la Municipalidad de Caviahue - Copahue, sin derecho a indemnización alguna",
 POR ELLO

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE EN USO DE SUS
 FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRESE LA CADUCIDAD de la adjudicación que oportunamente se realizara a la siguiente persona, sobre lote de la Villa de Caviahue, que a continuación se detalla:

ADJUDICATARIO	EXPTE.	MZA.	LOTE
GABBIN Néstor - ISMAEL Anahi	181/15	T4	5

Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE mediante nota al interesado al domicilio denunciado, y por tres días en un medio de comunicación local, y a la Municipalidad de Caviahue - Copahue de la presente Ordenanza, **AGRÉGUENSE** copia al Expediente y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE, BAJO ACTA N° 244 /16, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.-

PATRICIA OSTANO
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE - COPAHUE

Villaverde Luis
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

Luis Escrita
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

MIRIAM B. ADARIGÜEZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE - COPAHUE

Sra. SANDRA E. JARA
 REGISTRADA TESORERA
 MUNICIPALIDAD CAVIAHUE - COPAHUE



OSCAR C. MANSEGOSA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE